

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 120 – 2020-UNAM

Moquegua, 18 de diciembre del 2020

VISTOS, el Oficio N° 435-2020-VIPAC-CO/UNAM del 18.12.2020, el Informe N° 495-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM, del 18.12.2020, el Informe N° 032-2020-PJML/DOA/GPDS/VIPAC/CO/UNAM del 17.12.2020, el Proveído Presidencial N° 5294 de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;



Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que “El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala “En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Informe N° 032-2020-PJML/DOA/GPDS/VIPAC/CO/UNAM del 17.12.2020, el Presidente del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: “DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA 2020”, presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día Lunes 21 de diciembre del año en curso, a las 12:30 horas, vía plataforma Zoom.

Que, en ese sentido con el Informe N° 495-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM, del 18.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señala que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se proceda a emitir acto resolutorio de programación para la sustentación del Informe Final de Tesis presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO.

Que, con Oficio N° 435-2020-VIPAC-CO/UNAM del 18.12.2020, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: “DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA 2020”, presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, elevando los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, para su determinación final;

Estando a las consideraciones precedentes, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora y del proveído presidencial N° 5294 de fecha 18 de diciembre del 2020, que autoriza emitir acto resolutorio y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: “DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA 2020”, presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Lunes 21 de diciembre de 2020
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	12:30 horas
Tesista	:	Bach. RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO
Tema	:	“DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA 2020”.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 120 – 2020-UNAM

Jurado Dictaminador
Presidente : Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
Primer Miembro : Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA
Segundo Miembro : Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL